



26 ABR 2023

ALGARROBO,  
DECRETO N°

1065

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
ACEITUNO CARRERA Y COMPAÑIA LIMITADA, POR  
LAS RAZONES QUE SE INDICAN



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra b).
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 929 de fecha 06.09.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N° 1885 de fecha 25.04.2022 emitida por Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo, servicio de desayuno para sesenta personal en el marco de la conmemoración de 96 años de Carabineros de Chile.-
- Que el proveedor **ACEITUNO, CARRERA, Y COMPAÑIA LTDA.**, se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado y no se encuentra registrada en listado de proveedores inhabilitados para contratar.
- Que la cotización del proveedor, cumple con todos los requerimientos solicitados por Alcaldía, ya que incorpora variedad de sándwich, jugos, té, café, infusiones, bocados dulces, mantelería, vajilla, arreglos florales y servicio de atención.-
- Que el Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Art. 10 N° 7 letra b) establece que podrá acudir al trato directo "Cuando la contratación se financie con Gastos de Representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, circunstancia acreditada para la celebración de esta actividad".

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor ACEITUNO, CARRERA Y COMPAÑIA LIMITADA, Rut N° 76.936.057-3 con domicilio en Los Cóndores 1834, Lloleco, San Antonio para que este último preste servicio de desayuno en los términos requeridos por Alcaldía.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$ 464.100.- (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) impuesto incluido.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-12-003 denominada "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" correspondiente al presupuesto año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/UC/mcs  
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (2)

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**

**ALCALDE**, MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 26 ABR 2023  
 FECHA SALIDA: 27 ABR 2023  
 OBSERVACIÓN N° .....